

**180940**  
**R.Dir. 370/3.930**  
**AAn/sn**

**Ref: DESPACHANTE DE ADUANAS MURILLO RUFFINELLI MOREIRA.  
SOLICITA DEVOLUCIÓN DE PAGO POR GASTOS DE ALMACENAJE Y  
TRANSPORTE DE CONTENEDOR. NO ACCEDER.**

---

Montevideo, 13 de junio de 2018.

**VISTO:**

La nota presentada por el Despachante de Aduanas Murillo Ruffinelli Moreira.

**RESULTANDO:**

- I. Que en la misma se solicita la devolución de los pagos de almacenaje y costos de transporte, por no haberse ingresado en el Sistema Lucía el peso del contenedor vacío (tara), no siendo descontado éste del peso bruto del contenedor que contenía el DUA 035013/18 (CXRU 136941).
- II. Que realizado el análisis por la Unidad Control Operativo se constata que si figura la tara del aludido contenedor en la Orden de Trabajo N° 8930766.

**CONSIDERANDO:**

- I) Que queda plenamente demostrado en el Sistema Control de Accesos que fueron ingresados el peso de entrada (camión vacío), peso de salida (bruto), peso del contenedor (Tara) y peso neto, encontrándose el viaje cumplido.
- II) Que el reclamo refiere a facturas de terceros que nada tienen que ver con las tarifas portuarias.

**ATENTO:**

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.930, celebrada en el día de la fecha;

**RESUELVE:**

No acceder a lo solicitado por el Despachante de Aduanas Murillo Ruffinelli Moreira por lo improcedente del planteo, por no corresponder hacerlo a esta ANP.

Notificar al Despachante de Aduanas la presente Resolución.

Cumplido, cursar a conocimiento del Área Operaciones y Servicios.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.  
Dra. Esc. Alma López - Sub-Gerente Área Secretaria General (Interina) - Administración Nacional de Puertos.